



**RESOLUCIÓN No. 001**  
Marzo 02 de 2026 (Acta N° 004)

***"POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LAS MODALIDADES DE TRABAJO DE GRADO DE  
PREGRADO DE LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA"***

**EL CONSEJO DE FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA**

En uso de sus facultades legales y estatutarias y

**CONSIDERANDO**

Que en los planes de estudio de los distintos programas académicos de la Universidad de Córdoba se incluye como requisito parcial para la obtención del título la presentación de un trabajo de grado, integrado con los demás componentes del plan de estudio.

Que es necesario reglamentar los trabajos de grado en la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 007 del 16 de abril de 2008, emanada del Consejo Académico.

Que mediante acta No. 016 del 25 de agosto de 2008, el Consejo de Facultad reglamentó para los Programas de Medicina Veterinaria y Zootecnia y de Acuicultura cada una de las modalidades de grado.

Que mediante la Resolución No. 003 del 21 de enero del 2010, el Consejo de Facultad reglamentó los requisitos para los trabajos de grado para los programas de Medicina Veterinaria y Zootecnia y Acuicultura de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.

Que mediante el Acuerdo 003 del 20 de enero de 2022 del Consejo Académico modificó lo establecido en la Resolución 007 del 16 de abril de 2008, relacionado con la oferta de diplomados como opción de grado.

Que mediante el Acuerdo 004 del 27 de enero de 2022 del Consejo Académico, se reglamentó el Acuerdo 003 del 20 de enero de 2022.

Que mediante el Acuerdo 015 del 23 de febrero de 2022, el Consejo Académico modificó lo establecido en el Acuerdo 004 del 27 de enero del 2022, relacionado con la reglamentación de diplomados como opción de grado.

Que mediante el Acuerdo 021 del 9 de febrero de 2023, el Consejo Académico modificó lo establecido en el Acuerdo 004 del 27 de enero del 2022, relacionado con la reglamentación de diplomados como opción de grado.

Que mediante la Resolución 0001 del 26 de enero del 2023 del Consejo Académico, se adicionó un artículo a la Resolución 007 del 16 de abril de 2008, relacionado con la opción de Semilleros de Investigación como trabajo de grado.



Que mediante la Resolución 003 del 31 de agosto de 2023 del Consejo de Facultad, se expidió una nueva reglamentación de los requisitos para los trabajos de grado para los programas de Medicina Veterinaria y Zootecnia y Acuicultura de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.

Que mediante la Resolución 0007 del 20 de junio de 2024 del Consejo Académico, se modificó la Resolución 007 del 16 de abril de 2008 en relación al literal e), artículo 1.

Que mediante la Resolución 0010 del 05 de junio de 2025 del Consejo Académico, se reglamentó la Resolución 0001 del 26 de enero de 2023 en relación al literal e), derogando los parágrafos 1 y 2 del Artículo Primero.

Que mediante el Acuerdo 131 del 28 de noviembre de 2025 del Consejo Superior se establecieron los estímulos a los estudiantes de la Universidad de Córdoba que obtengan los mejores resultados en las pruebas Saber Pro y Saber TyT.

En consideración a lo anterior la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia

### RESUELVE:

**Artículo 1.** Apruébese el reglamento de los requisitos y trámites para los trabajos de grado de los programas de Medicina Veterinaria y Zootecnia y Acuicultura de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, como sigue:

### CAPÍTULO I

#### DE LA PRÁCTICA EMPRESARIAL

**Artículo 2.** La Práctica Empresarial es una actividad académica presencial que realiza el estudiante en el sector productivo y de servicios, que le brinda la oportunidad de aplicar los conocimientos adquiridos mediante su confrontación con problemas reales.

**Artículo 3.** Para que el estudiante pueda tomar la opción de práctica empresarial como trabajo de grado, debe haber cursado y aprobado la totalidad de las asignaturas del programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia o de Acuicultura y tener matriculado el curso Trabajo de Grado.

**Artículo 4.** Para hacer la radicación del trabajo de grado Práctica Empresarial, este debe radicarse ante los respectivos Comités de Acreditación y Currículo a través de oficio firmado por el estudiante y el asesor externo en donde se exprese la intencionalidad por dicha modalidad, el nombre de la empresa y el objetivo de la práctica. Los estudiantes que opten por esta modalidad deben desarrollar su trabajo en sedes externas a la Universidad de Córdoba como industrias, empresas pecuarias y/o acuícolas, fábricas de alimentos, institutos y centros de investigación, instituciones de salud pública y otras entidades territoriales, previa autorización del Comité de Acreditación y Currículo del programa

**Artículo 5.** La opción de grado, Práctica Empresarial, es válida si ha sido aprobada por el Comité de Acreditación y Currículo del programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia o de Acuicultura, que autorizará por escrito a sus autores la iniciación del trabajo de grado.

**Artículo 6.** Toda práctica empresarial, debe cumplir con los siguientes objetivos:



- a. Aplicar los conocimientos adquiridos en la formación académica mediante su participación directa en los procesos productivos, administrativos e investigativos de las empresas del sector agropecuario, entidades del sector financiero, instituciones de salud pública y centros de investigación relacionados con la Medicina Veterinaria, la Zootecnia o Acuicultura.
- b. Fomentar y fortalecer las relaciones entre la Universidad y el entorno regional nacional e internacional.
- c. Identificar problemas y proponer alternativas de solución mediante la investigación y/o transferencia de tecnología.
- d. Contribuir con el desarrollo de los programas y líneas de investigación y/o extensión de la Universidad de Córdoba, relacionadas con problemas del sector agropecuario.

**Artículo 7.** El proyecto de trabajo de grado Práctica Empresarial debe redactarse con interlineado 1,5, letra Arial 12 de acuerdo con las normas ICONTEC de trabajos de grado; y contener los siguientes acápite:

- I. Portada: que incluya nombre de la práctica empresarial, nombre del estudiante, nombre del tutor de la empresa y tutor de la Universidad, universidad, facultad, departamento, programa, ciudad y año de presentación
- II. Introducción (Debe contener la justificación y finalizar con el objetivo principal)
- III. Objetivos (general y específicos) del plan a implementar con la práctica
- IV. Desarrollo del plan de trabajo que incluye:
  - Localización de la empresa
  - Breve revisión bibliográfica sobre la temática de la práctica empresarial
  - Descripción del proyecto (indicar qué metodología, proceso, procedimiento o técnica nueva que se va a implementar)
  - Resultados esperados con la realización de la práctica empresarial.
  - Cronograma de actividades
  - Bibliografía

**Artículo 8.** El Comité de Acreditación y Currículo del programa aprobará o negará el desarrollo de la Práctica Empresarial. Si la práctica es aprobada, se designará un tutor interno con perfil del área de trabajo.

**Artículo 9.** Para efectos del desarrollo de su trabajo, el estudiante deberá contar con la asesoría de un funcionario de la empresa, que será su asesor y un tutor que deberá ser un profesor vinculado a la Universidad de Córdoba

**Artículo 10.** La empresa donde se realizará la Práctica Empresarial debe estar legalmente constituida y cumplir con todos los requisitos legales, de acuerdo con la legislación colombiana. Es necesario que exista un convenio de cooperación entre la empresa y la Universidad de Córdoba

**Artículo 11.** La Práctica Empresarial tendrá una duración máxima de dos semestres académicos contados a partir de la fecha de inicio expresada por el Comité de Acreditación y Currículo del programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia o de Acuicultura de la Universidad de Córdoba.

**Artículo 12.** Culminada la Práctica Empresarial, el estudiante debe entregar el informe final ante el Comité de Acreditación y Currículo del programa y sustentar ante la comunidad académica.



**Artículo 13.** El documento final del trabajo de grado de Práctica Empresarial de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia debe llevar los siguientes capítulos o componentes, teniendo en cuenta la norma ICONTEC para presentación de trabajo de grado.

- I. Portada: que incluya nombre de la práctica empresarial, nombre del estudiante, nombre del asesor de la empresa y tutor de la Universidad, universidad, facultad, departamento, programa, ciudad y año de presentación.
- II. Tabla de contenido.
- III. Introducción
- IV. Información de la empresa: localización, reseña histórica y estructura orgánica
- V. Diagnóstico
- VI. Objetivos generales y específicos
- VII. Metodología y estrategias: indicar cuáles fueron las estrategias usadas para la implementación del método, proceso, procedimiento o técnica nueva que se implementó en la empresa y los aportes que hizo el estudiante.
- VIII. Resultados y discusión
- IX. Conclusiones
- X. Recomendaciones
- XI. Bibliografía (de acuerdo con las normas de Vancouver)
- XII. Anexos (si los hay)

**Artículo 14.** La calificación definitiva de la opción de trabajo de grado Práctica Empresarial, será el promedio aritmético entre la evaluación del informe final y la sustentación. Esta evaluación será realizada por el tutor interno.

**Artículo 15.** Las áreas de interés de las prácticas empresariales del programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia y Acuicultura se definen de acuerdo con el perfil profesional.

## **CAPÍTULO II**

### **INVESTIGACIÓN O EXTENSIÓN**

**Artículo 16.** El trabajo de Investigación o Extensión consiste en la aplicación del método científico o estrategias de acción participativa para el estudio o solución de un problema del entorno relacionado con la formación profesional del estudiante.

**Artículo 17.** El (los) estudiante(s) podrá presentar su proyecto de trabajo de Investigación o Extensión, desde el séptimo semestre en adelante en cada uno de los programas de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.

**Parágrafo.** Para la presentación del proyecto, informe final y sustentación del trabajo de Investigación o Extensión, el estudiante debe tener matriculado el curso Trabajo de Grado.

**Artículo 18.** La radicación del trabajo de grado, en los Comités de Acreditación y Currículo de los programas, debe estar acompañada de una carta de solicitud firmada por el estudiante, con el visto bueno del director del proyecto de investigación o extensión, evidenciando su viabilidad y manifestando su aceptación.



**Artículo 19.** La opción de grado de Investigación o Extensión, es válida si ha sido aprobada por el Comité de Acreditación y Currículo del programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia o de Acuicultura; quienes autorizaran por escrito a sus autores la iniciación del trabajo de grado, previo aval por parte del Comité de Bioética, si este es necesario.

**Parágrafo.** Para hacer el trámite ante el Comité de Ética, los autores deben enviar el proyecto y el formato diseñado para tal fin a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, solicitando el respectivo aval.

**Artículo 20.** El proyecto de trabajo de investigación o extensión podrá ser realizado por máximo dos (2) estudiantes. En caso donde amerite la participación de más estudiantes éste sólo será aprobado por el Comité de Acreditación y Currículo, previo estudio del caso.

**Parágrafo.** El trabajo de grado modalidad investigación o extensión podrá presentarse por estudiantes de diferentes programas, siempre y cuando el tema sea afín a ambos programas.

**Artículo 21.** El Comité de Acreditación y Currículo del programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia o de Acuicultura, estudiará el proyecto de trabajo de grado Investigación o Extensión y designará dos jurados quienes entregarán su concepto dentro de los siguientes 10 días calendarios a la fecha de su designación; en donde manifiestan si el proyecto continua con su fase de ejecución o si se requieren hacer ajustes para su ejecución, mediante comunicación enviada al Comité de Acreditación y Currículo del programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia o de Acuicultura. El Comité, informará al interesado para el inicio del trabajo de grado. Si existen discrepancias entre los dos jurados, el Comité nombrará un tercer jurado cuyo concepto será tomado como definitivo, en un periodo no mayor a 10 días calendarios.

**Artículo 22.** El Proyecto presentado como Trabajo de Grado podrá formar parte de un proyecto de Investigación o Extensión financiado por la Universidad de Córdoba o por cualquier otra entidad de carácter público o privado y desarrollado por profesores de esta Institución o por profesionales idóneos adscritos a un centro o grupo de investigación. En este caso se debe presentar el aval del investigador principal y el proyecto presentado por el (los) estudiante(s) debe cumplir con todos los criterios contenidos en la resolución 007 de 2008 emanada del Concejo Académico de la Universidad de Córdoba, para ser considerado como trabajo de grado.

**Artículo 23.** Las áreas de interés sobre las cuales versarán los Trabajos de Grado de Investigación o Extensión, deben estar en correspondencia con las líneas de Investigación de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.

**Artículo 24.** El proyecto de trabajo de grado de Investigación o Extensión debe redactarse en interlineado 1,5 de acuerdo con las normas ICONTEC para trabajos de grado; y contener los siguientes acápitos:

- I. Portada: Título (máximo 15 palabras) que incluya la idea central del estudio, nombre del(os) o la(s) estudiantes (máximo 2), nombre del director o co-director (si lo tiene), universidad, facultad, departamento, programa, ciudad y año de presentación
- II. Tabla de contenido.
- III. Descripción y formulación del proyecto. (máximo 500 palabras; debe incluir el tema principal (problema a resolver), una justificación breve y finalizar con el objetivo principal)
- IV. Palabras clave (keywords)



- V. Objetivos (general y específicos)
- VI. Justificación (máximo 300 palabras)
- VII. Marco teórico o estado del arte y antecedentes
- VIII. Metodología
- IX. Resultados esperados
- X. Aspectos éticos
- XI. Cronograma
- XII. Presupuesto detallado por rubros
- XIII. Bibliografía
- XIV. Anexos

**Artículo 25.** El documento final del trabajo de grado de Investigación o Extensión de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia debe llevar los siguientes capítulos o componentes:

- I. Portada: Título de máximo 15 palabras que incluya la idea central del estudio, nombre del estudiante o los estudiantes, nombre del director y co-director del trabajo (si lo tiene), universidad, facultad, departamento, programa, ciudad y año de presentación.
- II. Tabla e contenido.
- III. Resumen estructurado de máximo 300 palabras (introducción, objetivo principal, métodos, resultados y conclusiones)
- IV. Palabras claves (máximo 5 palabras)
- V. Abstract (debe ser la traducción del resumen en inglés con los mismos parámetros)
- VI. Key words (debe corresponder a la traducción en inglés de las palabras clave)
- VII. Introducción (debe incluir el tema principal (problema a resolver), una justificación breve y finalizar con el objetivo principal)
- VIII. Objetivos (general y específicos)
- IX. Marco teórico o estado del arte, referente teórico, revisión de literatura (debe incluir trabajos o reportes previos del tema central del proyecto)
- X. Divulgación: Artículo(s) científico(s) o técnico(s) que se genere(n) a partir del desarrollo del trabajo de grado en formato publicable (Incluye introducción, materiales y métodos, resultados y discusión y referencias)
- XI. Conclusiones generales
- XII. Recomendaciones generales
- XIII. Bibliografía (de acuerdo con las normas de Vancouver)
- XIV. Anexos (si los hay)

**Parágrafo.** Para el informe final del trabajo de grado de Extensión, el numeral X se debe elaborar de acuerdo con este tipo de trabajo.

**Artículo 26.** Todo trabajo de Investigación o Extensión será evaluado tanto el documento escrito, como la sustentación, según formatos diseñados por la Facultad para este fin.

**Artículo 27.** Cualquier modificación a la propuesta inicial después de aprobada, deberá ser notificada al Comité de Acreditación y Currículo, el cual analizará la situación y emitirá su concepto para continuar o detener las actividades. Si por circunstancias imprevistas y durante su desarrollo, el Trabajo de Grado Investigación o Extensión sufre cambios en la mayoría de sus objetivos respecto al trabajo inicial, se exigirá la presentación de un nuevo Proyecto de Trabajo de Grado. Si los cambios son menores, bastará una comunicación enviada al Comité de Acreditación y Currículo del Programa.

**Artículo 28.** El estudiante debe presentar el informe final a través de un oficio firmado por su tutor al Comité de Acreditación y Currículo del programa. Este informe será remitido a los jurados para su



evaluación. Posterior a la evaluación, se fijará fecha de sustentación, con aval del director, en la cual se deben tener en cuenta las correcciones y sugerencias realizadas por los evaluadores. Los jurados deben emitir el concepto de la evaluación dentro de los siguientes 10 días calendario a partir de la fecha de la entrega del informe final. Posterior a ello, se fijará la fecha de sustentación, cuya evaluación se realizará de acuerdo con los formatos establecidos por la Facultad, en donde se manifiesta si el proyecto es APROBADO o REPROBADO.

**Artículo 29.** Para obtener el derecho a grado, el estudiante se debe encargar del trámite para registrar su trabajo en el repositorio de la Universidad de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- i. Ingresar a la dirección electrónica <https://repositorio.unicordoba.edu.co/>, donde el estudiante debe crear una cuenta o acceder con su correo institucional, si ya la ha creado previamente.
- ii. Posteriormente se procede al diligenciamiento de los formatos sugeridos por la División de Biblioteca, con la firma del estudiante y director o asesor de la opción de grado.
- iii. Surtidos los trámites anteriores, se realiza el depósito diligenciando los datos que le solicita el sistema, es decir, datos que se encuentran en el trabajo de grado del estudiante.
- iv. Se continúa con el ingreso de los archivos, el trabajo de grado en formato PDF, y el formato de autorización de publicación firmada por los autores y el director o asesor de trabajo de grado.
- v. A través de correo electrónico institucional se envía mensaje de confirmación de depósito al estudiante, al correo utilizado para el mismo. Este mensaje certifica que el depósito fue aprobado y archivado.

**Artículo 30.** La propiedad intelectual de los trabajos de investigación y sus productos se registrará según lo establecido en el Acuerdo 045 del 25 de mayo de 2018, emitido por la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, el cual reglamenta la propiedad intelectual al interior de la Universidad de Córdoba

### **CAPÍTULO III**

#### **CREACIÓN DE EMPRESAS**

**Artículo 31.** La creación de Empresas se refiere a la actividad que puede desarrollar el estudiante para formular, crear y poner en funcionamiento una empresa del sector productivo o de servicios.

**Artículo 32.** Para que el estudiante pueda tomar Creación de Empresas como opción de trabajo de grado, debe estar matriculado en el curso Trabajo de Grado.

**Artículo 33.** La opción de trabajo de grado Creación de Empresas, puede ser escogida por el estudiante a partir del VII semestre y que esté cursando o haber aprobado Formulación y Evaluación de Proyectos.

**Artículo 34.** Para tomar la opción Creación de Empresas como trabajo de grado, el estudiante deberá enviar al Comité de Acreditación y Currículo del programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia o de Acuicultura una carta firmada por él y el director del proyecto, en donde se exprese el interés de crear una empresa como opción de trabajo de grado, adjuntando el proyecto empresarial que desarrollará durante el tiempo estipulado para su trabajo de grado.



**Parágrafo.** Para el desarrollo de esta propuesta, el estudiante debe certificar acompañamiento y seguimiento por parte del Centro de Emprendimiento, Innovación y Desarrollo - CEIDE - de la Universidad de Córdoba.

**Artículo 35.** El proyecto de creación de empresas debe tener una extensión máxima de 20 páginas, interlineado 1,5, manteniendo la siguiente estructura:

- I. Portada, en la cual se debe incluir: Título del proyecto (Plan de empresa), autor(es), director(es), universidad, facultad, departamento, programa, ciudad y año de presentación.
- II. Tabla de contenido.
- III. Descripción y formulación del problema
- IV. Justificación
- V. Objetivos generales y específicos
- VI. Metodología
- VII. Presupuesto y fuentes de financiación
- VIII. Cronograma de actividades
- IX. Bibliografía
- X. Anexos (si los hay)

**Artículo 36.** El Comité de Acreditación y Currículo del programa designará dos jurados para su evaluación y estos, en conjunto con el CEIDE, determinarán la viabilidad de la propuesta.

**Artículo 37.** La aprobación de la opción Creación de Empresas está condicionada a la relación existente entre el proyecto empresarial y la formación profesional del estudiante.

**Artículo 38.** De acuerdo con el cronograma planteado en la propuesta, el o los estudiantes deben entregar un documento escrito y hacer una defensa pública ante los jurados de la creación de la empresa, en donde se muestren avances significativos en la creación de la misma.

**Artículo 39.** El informe final para la opción de trabajo de grado Creación de Empresa, debe contener los siguientes ítems:

- I. Portada, en la cual debe incluir: título del proyecto, autor, director, universidad, facultad, departamento, programa, ciudad y año de presentación.
- II. Tabla de contenido.
- III. Identificación de la empresa. Describir de forma breve la idea que se tiene para la creación de la empresa, la población objetivo a la cual estarán dirigidos los productos o servicios, situación actual del mercado en el cual operará, una breve descripción del bien o servicio que ésta ofrecerá y los recursos disponibles y futuros para su operación.
- IV. Justificación para crear la empresa. Describir la importancia que tiene la creación de la empresa, los beneficiarios directos e indirectos, uso de los productos o servicios, conservación del medio ambiente.
- V. Objetivo general. Describir el objetivo principal que se desea alcanzar con la implementación de la empresa
- VI. Actividades que ejecutará la empresa. Señalar las actividades que realizará la empresa permitiendo conocer en mayor o menor grado el éxito de los objetivos formulados, teniendo en cuenta las metas, costos y tiempo.
- VII. Indicadores. Describir los posibles indicadores que serán utilizados para medir el alcance y grado de cumplimiento de los objetivos.



- VIII. Análisis inicial del mercado. Hacer una breve descripción de bienes y/o servicios que ofrecerá la empresa al igual que la oferta-demanda y precios del mercado en el cual se desarrollará la empresa.
- IX. Normatividad. Describir la normatividad que debe cumplir la empresa para su funcionamiento, relacionado con la constitución de la empresa, normatividad tributaria, técnica (permisos, licencias de funcionamiento entre otros), laboral, ambiental, registro de marca – propiedad intelectual
- X. Localización. Describir de forma breve la macro y micro focalización donde se desarrollará el proyecto empresarial. Deben identificarse las condiciones ambientales como: clima, temperatura, altitud, topografía, pluviosidad y demás aspectos que puedan incidir en el funcionamiento de la empresa.
- XI. Presupuesto inicial para el proyecto. Indicar el presupuesto que se considera necesario para el inicio de la empresa, como son el estudio de factibilidad, materiales, equipos y asesorías entre otros, además del origen de estos recursos.
- XII. Disponibilidad de recursos empresariales. Describir en forma breve la disponibilidad de recursos empresariales con que se cuenta para el desarrollo inicial de la empresa.
- XIII. Riesgos: Describir factores internos y externos que pueden ser críticos para el desarrollo del proyecto, se puede tener en cuenta aspectos técnicos, de talento humano, normativo, medio ambiente.
- XIV. Cronograma de actividades: Describir las actividades a ejecutar, desde la gestación de la idea hasta la presentación del documento final que sustenta la creación de la empresa.

**Artículo 40.** Para la evaluación del informe final de creación de empresa, los jurados tendrán en cuenta los criterios estipulados en el formato diseñado por la Facultad para este fin.

**Parágrafo.** En caso de que sea necesario realizar cambios en el informe final a partir de las recomendaciones de los jurados, éste les debe ser remitido nuevamente para su aprobación final. Aprobado el informe final, se sustentará públicamente, en la fecha y hora fijada por el Comité de Acreditación y Currículo del Programa.

**Artículo 41.** Para la evaluación de la sustentación de esta opción de grado, los jurados tendrán en cuenta los criterios estipulados en el formato diseñado por la Facultad para este fin.

**Artículo 42.** La nota final de la opción de trabajo de grado Creación de Empresa saldrá del promedio aritmético de la nota del informe escrito y de la nota de la sustentación pública del informe de creación de empresa.

## **CAPÍTULO IV**

### **DIPLOMADO**

**Artículo 43.** El Diplomado se refiere a la realización de un curso de actualización, profundización o manejo de nuevas tecnologías ofrecido por la institución en cualquiera de las áreas de formación profesional del Programa, con una intensidad horaria mínima de 80 horas.

**Artículo 44.** Para que el estudiante pueda realizar el Diplomado, como opción de trabajo de grado, debe estar cursando el último año del programa y tener matriculado el curso Trabajo de Grado.



**Artículo 45.** El Comité de Acreditación y Currículo aprobará el diplomado que ofertará el Departamento como trabajo de grado para cada periodo académico. Las áreas de interés para la selección del Diplomado están definidas para la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de acuerdo con el perfil profesional del programa.

**Artículo 46.** La selección de los interesados en cursar Diplomado ofrecido por el respectivo Departamento, la realizará la Oficina de Registro y Admisiones y Control Académico, previa inscripción en línea, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Promedio académico
- Haber realizado la prueba Saber Pro
- Retención (permanencia del estudiante en el programa)

De acuerdo con estos criterios, se seleccionará el 40% con mayor el promedio académico, el 30% de los estudiantes que hayan realizado la prueba Saber Pro y el 30% de los estudiantes que tengan mayor permanencia. En total se seleccionarán un mínimo de 10 y máximo 15 estudiantes por diplomado.

**Artículo 47.** Los estudiantes que matriculen Trabajo de Grado y opten por el diplomado como opción de grado, podrán matricularse en los diplomados de extensión ofrecidos por la Vicerrectoría de Investigación y Extensión de la Universidad de Córdoba o en otra universidad del país o el exterior con acreditación de alta calidad, previa aprobación del Comité de Acreditación y Currículo del respectivo programa. Finalizado el diplomado, a solicitud de los interesados, la Vicerrectoría de Investigación y Extensión expedirá certificación de culminación y aprobación del diplomado, la cual debe ser remitida por el estudiante a través de comunicación escrita al Comité de Acreditación y Currículo de su programa, pidiendo que se homologue como opción de grado el diplomado cursado, siempre y cuando sea afín a su formación y cumpla con lo establecido en el Artículo 44 de la presente Resolución. En caso de realizar el diplomado en otra universidad, debe presentar la certificación expedida por esa institución para realizar la solicitud de homologación

## CAPÍTULO V

### MONOGRAFÍA

**Artículo 48.** La Monografía es un trabajo de recopilación teórica con sentido crítico de un tema relacionado con la formación profesional del estudiante.

**Artículo 49.** Para que el estudiante pueda escoger la Monografía, como opción de trabajo de grado, debe estar matriculado en el curso Trabajo de Grado.

**Artículo 50.** Para realizar la Monografía como opción de trabajo de grado, el estudiante deberá enviar una carta firmada por él, con el visto bueno del tutor al Comité de Acreditación y Currículo del programa, en donde expresa su interés de realizar una Monografía como opción de trabajo de grado, adjuntando el proyecto que desarrollará durante el tiempo estipulado para su trabajo de grado. Esta opción se puede iniciar a partir del séptimo Semestre.

**Parágrafo.** La opción de grado Monografía será tomada por el estudiante de manera individual.

**Artículo 51.** El Comité de Acreditación y Currículo del programa designará dos jurados para que evalúen el proyecto de trabajo de grado Monografía, y entregará su concepto al Comité de



Acreditación y Currículo del programa dentro de los siguientes 10 días calendario a partir de la fecha de su designación. La respuesta de los evaluadores definirá si la propuesta de monografía continúa con su fase de ejecución o si se requieren hacer ajustes. El Comité, informará al interesado para el inicio del trabajo de grado de monografía. Si existen discrepancias entre los dos jurados, el Comité nombrará un tercer jurado, cuyo concepto será tomado como definitivo, en un plazo no mayor a 10 días calendario.

**Artículo 52.** La aprobación de la opción de trabajo de grado Monografía por parte del Comité de Acreditación y Currículo del Programa está condicionada a la relación existente entre el proyecto de Monografía y la formación profesional del estudiante.

**Artículo 53.** Tipos de Monografías: La Facultad aceptará cualquiera de los tres tipos de monografías que se detallan a continuación:

- ✓ **Monografía de Compilación:** Se elige un tema a partir del cual se analiza y redacta una presentación crítica de la bibliografía que hay al respecto. Se presentarán los diferentes puntos de vista de manera exhaustiva, para luego poder realizar un abordaje crítico de manera personal.
- ✓ **Monografía de Investigación:** Se realiza la investigación en torno a un tema nuevo o poco abordado para conocer más sobre él y poder aportar algún aspecto novedoso del mismo.
- ✓ **Monografía de Ejercicio Experimental:** se sacan conclusiones de las experiencias analizadas y se comparan con estudios anteriores o casos semejantes. Por ejemplo: revisión de un caso clínico.

**Artículo 54.** El Proyecto de trabajo de grado de Monografía se debe redactar en letra Arial tamaño 12 e interlineado de 1,5. De acuerdo con las normas establecidas por el Comité de Acreditación y Currículo, debe tener los siguientes componentes:

- I. Portada, la cual debe incluir. Título del proyecto, nombre del estudiante, nombre del director y codirector, universidad, facultad, departamento, programa, ciudad y año de presentación.
- II. Tabla de contenido.
- III. Descripción y formulación del tema.
- IV. Justificación (especificar el tipo de Monografía que va a realizar).
- V. Objetivos (general y específicos).
- VI. Estado del arte.
- VII. Referencias bibliográficas.

**Artículo 55.** El documento final del trabajo de grado de Monografía de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia se debe redactar en papel blanco tamaño carta con fuente Arial 12 e interlineado 1,5. El documento debe llevar los siguientes capítulos o componentes:

- I. Portada: Monografía, Título, nombre del estudiante, título a obtener, nombre del director y codirector, universidad, facultad, departamento, programa, ciudad y año de presentación
- II. Agradecimientos
- III. Tabla de contenido
- IV. Lista de figuras (si existieran)
- V. Introducción
- VI. Objetivos
- VII. Desarrollo del tema en el cual se incluirá la discusión por parte del autor



- VIII. Conclusiones
- IX. Referencias bibliográficas

**Artículo 56.** El documento final del trabajo de grado de Monografía deberá basarse por lo menos en treinta (30) fuentes bibliográficas y citar su bibliografía de acuerdo con las normas de Vancouver.

**Artículo 57.** El estudiante debe presentar el documento final a través de un oficio firmado por su tutor al Comité de Acreditación y Currículo del programa, el cual será remitido a los jurados para su evaluación. Posterior a esta fase se fijará la fecha de sustentación, con aval del director, en la cual se deben tener en cuenta las correcciones y sugerencias realizadas por los evaluadores. Los jurados deben emitir el concepto de la evaluación dentro de los siguientes 10 días calendario a partir de la fecha de la entrega del documento final. Posterior a ello, se fijará la fecha de sustentación, cuya evaluación se realizará de acuerdo con los formatos establecidos por la Facultad, en donde se manifiesta si el documento final es APROBADO o REPROBADO.

**Artículo 58.** Toda Monografía será evaluada en los contenidos del trabajo de grado y en su sustentación o socialización pública. La evaluación del documento final y la sustentación se realizará en los formatos diseñados por la Facultad para este fin.

**Parágrafo.** La calificación del documento escrito de la Monografía tendrá un valor del 70% y la sustentación el 30%.

## **CAPÍTULO VI**

### **SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN**

**Artículo 59.** Los semilleros de investigación son grupos de estudiantes asesorados por profesores, los cuales realizan actividades de investigación, aplicando metodologías científicas, y que trascienden más allá del proceso formativo formal con la finalidad que los estudiantes adquieran competencias en investigación científica.

**Artículo 60.** Para que un estudiante se considere un miembro activo de Semillero de Investigación, este tiene que estar vinculado y participar en las actividades de los semilleros de investigación reconocidos por la Universidad de Córdoba.

**Artículo 61.** Para que el estudiante pueda tomar Semillero de Investigación, como opción de trabajo de grado, debe haber cursado y aprobado el 70% del total de créditos del programa y tener matriculado el curso Trabajo de Grado.

**Artículo 62.** Los productos de nuevo conocimiento considerados para la opción de grado de semillero de investigación son: artículo científico, libro, capítulo de libro, ponencia de investigaciones terminadas en modalidad oral o poster, Software, generados al interior del semillero de investigación.

**Parágrafo 1.** En el caso de ponencias de trabajos terminados en modalidad oral o poster deben ser presentado en eventos académicos, de investigación, innovación o creación artística, ya sean de carácter regional, nacional o internacional.



**Artículo 63.** El estudiante interesado en optar por la modalidad de Semillero de Investigación como opción de trabajo de grado deberá formalizar ante el Comité de Acreditación y Currículo del programa. Para ello debe presentar al Comité de Acreditación y Currículo:

- Carta de intención de optar por esta modalidad de trabajo de grado.
- Aval para el uso del producto de nuevo conocimiento como opción de grado por parte del docente asesor del semillero de investigación.
- Evidencia documental del producto de nuevo conocimiento (ej. copia del artículo, borrador de capítulo de libro o de artículo de investigación, registro de obra artística, ficha técnica del prototipo, entre otras, según sea el caso).
- Certificado de participación o memorias del evento en caso de ponencias oral o poster.
- Para el caso de ponencias (oral o poster), debe presentar un perfil de la investigación que generó el producto de nuevo conocimiento, el cual debe contener una introducción, objetivos, desarrollo metodológico, resultados y discusión y referencias bibliográficas.

**Parágrafo.** Máximo dos (2) estudiantes podrán usar un mismo producto de nuevo conocimiento generado en el semillero como opción de grado.

**Artículo 64.** El estudiante que opte por esta opción de grado debe tener como mínimo un (1) año de vinculación al semillero de investigación, la cual debe ser certificada por la Vicerrectoría de Investigación y Extensión.

**Artículo 65.** El Comité de Acreditación y Currículo del programa designará para la evaluación del producto de nuevo conocimiento a dos jurados; uno de estos jurados será el asesor del semillero de investigación y el otro, un profesor de la Facultad con experiencia en el área. Los jurados deben emitir el concepto de la evaluación dentro de los siguientes 10 días calendario a partir de la fecha de la entrega del producto, previa reunión citada por el Comité de Acreditación y Currículo del programa entre los jurados con el o los estudiantes.

**Parágrafo 1.** Para la evaluación de artículo científico, libro y capítulo de libro, se debe realizar una presentación oral de dicho producto.

**Parágrafo 2.** La evaluación se hará de acuerdo con los formatos establecido por la Facultad para esta actividad. En caso de requerir presentación oral, se utilizará el formato para trabajos de investigación.

## **CAPÍTULO VII**

### **RESULTADO PRUEBA SABER PRO Y SABER TyT**

**Artículo 66.** La prueba Saber Pro es un instrumento de evaluación estandarizada diseñado por el ICFES para la medición externa de la calidad de la educación superior que evalúa las competencias de los estudiantes que están próximos a culminar los distintos programas profesionales universitarios



y es requisito para graduarse. Por su parte, la prueba Saber TyT, es un instrumento de evaluación estandarizada diseñado por el ICFES para la medición externa de la calidad de la educación superior que evalúa las competencias de los estudiantes que están próximos a culminar los distintos programas técnicos profesionales y tecnológicos.

**Artículo 67.** Para que un estudiante se le considere la Prueba Saber Pro o Saber TyT como opción de grado, debe obtener en el promedio aritmético de las competencias genéricas un puntaje destacado en dichas pruebas, siendo los puntajes destacados los siguientes:

- a) Saber Pro: Puntaje global igual o superior a 180
- b) Saber TyT: Puntaje global igual o superior a 120

**Artículo 68.** Los estudiantes que obtengan un puntaje destacado, presentarán en forma impresa el resultado de la prueba Saber Pro o Saber TyT al Jefe de Departamento al cual está adscrito el programa. El Jefe de Departamento procederá a hacer los trámites para el registro de la nota de cinco punto cero (5.0) en el curso Trabajo de Grado.

**Parágrafo 1.** Si el estudiante no tiene matriculado el curso Trabajo de Grado al momento de hacer la solicitud de registro de la nota por puntaje destacado, deberá matricular el curso Trabajo de Grado en el semestre siguiente para que le sea registrada la nota.

#### **NOTA APROBATORIA**

**Artículo 69.** Para la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, en todas las modalidades de trabajo de grado la nota mínima aprobatoria es tres puntos cinco (3.5).

**Parágrafo 1.** Para las modalidades de Trabajo de Grado que no obtengan la nota mínima de 3.5, quedarán reprobadas; en estos casos, los estudiantes tendrán la opción de hacer los ajustes por una vez, de acuerdo con las sugerencias de los jurados, volver a presentar su sustentación o cambiar de opción de modalidad de trabajo de grado.

**Artículo 70. Vigencia y derogatoria.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas aquellas normas anteriores y que le sean contrarias, especialmente la Resolución 058 del 26 de agosto del 2024 expedida por el Consejo de Facultad.

#### **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Berástegui, a los 02 días del mes de marzo de 2026

**NICOLAS MARTÍNEZ HUMANEZ**  
Presidente

**NATIVIDAD BUELVAS OQUENDO**  
Secretaria